

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 12 DE DICIEMBRE DE 1964

Núm. 280

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Caja de Recluta número 60

Por Orden de 10 de octubre último (D. O. número 230) del Ministerio del Ejército, se dispone la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1964 y agregados al mismo que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «Útiles para todo servicio», «Útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares» y «Beneficios Misioneros».

El día 10 de enero de 1965 se verificará en esta Caja de Recluta el sorteo correspondiente, cuyo acto, que será público, tendrá lugar a las once horas en los locales de la misma, sita en la calle Pío Gullón, número 24, para lo cual serán expuestas al público con 48 horas de antelación, según dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, las listas ordinales del mencionado sorteo.

A partir del 1.º de marzo de 1965, se iniciará la concentración y transporte para el destino a Cuerpo de los reclutas que constituyen el primer llamamiento; a partir del 1.º de julio, el segundo llamamiento, y a partir del 1.º de noviembre, el tercero, constituidos cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los clasificados «Útiles para Servicios Auxiliares» se incorporarán todos a filas en el tercer llamamiento.

Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos o Unidades del Ejército del Norte de África o Provincias de Iní y Sahara, deberán dirigir sus instancias al Sr. Primer Jefe de esta Caja de Recluta, antes del 1.º de enero de 1965.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de todos los mozos que deseen demostrar su suficiencia por considerarse con aptitudes para desempeñar cometido de escribiente o mecanógrafo, se presenten en esta Dependencia todos los días laborables, de 1,30 a 13 horas, hasta el día 20 de enero de 1965.

Astorga, 9 de diciembre de 1964.—
El Comandante Jefe accidental, Miguel de la Cuesta López. 5179

Administración municipal

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas públicas de enajenación de una casa de los propios de este Ayuntamiento, sita en la calle de Ramón del Riego, de esta villa, que linda por el Norte, Este y Oeste, con terreno común, y por el Sur, con calle de Ramón del Riego, anunciadas respectivamente en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 55 del 6 de marzo de 1963 y 170 del 30 de julio del mismo año, y no habiendo tenido efecto la contratación directa para la que fue autorizada esta Alcaldía por acuerdo del 7 de septiembre de 1963; de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, se anuncia tercera subasta por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación al alza es de 140.000 pesetas y en cuanto a la presentación de pliegos, fianza provisional, apertura de plicas, etc., se considerarán subsistentes cuantos figuraban en el anuncio de la primera subasta.

La Pola de Gordón, 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Fabián Tascón. 5102 Núm. 3137.—173,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Las Omañas*

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1964, la provisión de la plaza de Depositario por habilitación, se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario-habilitado.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 25 años,

vecino de la localidad, con residencia en la misma superior a dos años.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Tener conocimiento de las bases aprobadas para esta convocatoria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable, sucesivamente, para cada uno de los ejercicios siguientes.

La retribución devengada por el habilitado será de mil pesetas anuales, abonable por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en cuantía de diez mil pesetas o aquella superior que hubiere ofrecido. Será admisible la fianza constituida mediante póliza de crédito y caución conforme esta última con la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurren las circunstancias del párrafo 2 del artículo 79 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, deberán tener ingreso en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de la misma, en el término de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al Pleno de la Corporación, el cual tendrá amplias fa-

cultades discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, e incluso para declarar desierto el concurso si a su criterio ninguno de éstos reúne las condiciones necesarias.

Las Omañas, 19 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Gabriel Palomo. 4841 Núm. 3136.—399,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Aprobada por la Corporación municipal la construcción de un pozo artesiano en la Plaza de esta localidad, queda expuesto el expediente al público por el plazo reglamentario a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Adrián del Valle, 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Eumenio Valverde.

5083 Núm. 3124.—63,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por los distintos arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio en curso, éste se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 23 de noviembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4905 Núm. 3123.—57,75 ptas.

Entidades menores

*Junta Vecinal de
La Mata del Páramo*

Formado por esta Junta el Padrón de los vecinos de esta Entidad Local Menor, sujetos al pago del derecho-tránsito de animales y carruajes por la vía pública, como por la utilización de eras para el desgrane de cereales, dicho documento queda expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

La Mata del Páramo, 21 de noviembre de 1964.—El Alcalde Pedáneo, Eliseo Fernández.

4835 Núm. 3096.—73,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 19 de 1964, de la Secretaría de Sala del que suscribe, se ha dictado por la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de

Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Belarmino-Antonio Pérez del Río, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Toralino de la Vega, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Antonio Martín Descalzo, y de otra como demandados por D. Hermenegildo Diguele Martín, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Santiago Rodríguez-Monsalve Menéndez, y don Maximiano Lara Abajo, mayor de edad, labrador y vecino de Tabuyo del Monte, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre cumplimiento de contrato y declaración de nulidad de otro, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Hermenegildo Diguele Martín, al cual se adhirió posteriormente el demandante, contra la sentencia que con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en siete de enero último por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, en los autos a que el presente rollo se contrae, salvo en el particular referente al alcance de los gastos a cubrir con la cantidad obrante al efecto en poder del demandado Sr. Diguele, en el que debemos revocarla y la revocamos para condenar como condenamos a dicho demandado a que, con base en aludida cantidad, efectúe la oportuna liquidación para fijar la que resulte de restar de la misma, el importe de las costas y gastos que tuvo que abonar y se le ocasionaron en las dos instancias del juicio declarativo de menor cuantía que siguió con D. Manuel José y a que se refiere el extremo primero de la súplica del escrito de demanda, condenándole como le condenamos a que haga devolución al actor de la cantidad en que consista esa diferencia. Sin especial imposición de las costas causadas en este recurso, y dígame al Sr. Juez accidental que dictó la providencia de quince de julio mencionada, que en lo sucesivo cuide de no incurrir en la infracción legal apuntada. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Maximiano Lara Abajo, y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, defini-

tivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

5093 Núm. 3118.—504,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancias de D. Manuel Gamelo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Perfecto Robles Pérez y D. Felipe Terrón Guerra, mayores de edad, industriales transportistas y vecinos de Fabero, declarados rebeldes, sobre reclamación de nueve mil setecientos catorce pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y cinco mil pesetas más calculadas por el actor sin perjuicio y ulterior liquidación; para intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de dichos demandados y se sacan a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y término de veinte días, los bienes siguientes:

*De la pertenencia de
D. Felipe Terrón Guerra*

En la cuarta parte proindiviso con sus hermanos:

1.^a—Casa sita en la calle La Silva, sin número, en el pueblo de Fabero, de 49 metros cuadrados. Linda: frente, calle; derecha entrando, casa de Josefa Alvarez; izquierda y entrada, finca de Dolores Fernández, y fondo, calle. Valorada en ocho mil pesetas dicha cuarta parte.

2.^a—Casa en la calle de La Silva, sin número, en el mismo pueblo, de 541 metros cuadrados. Linda: derecha y entrada, finca de la casa; izquierda, casa de Josefa Alvarez, y fondo, calle. Valorada en treinta mil pesetas.

3.^a—Tierra en término de Fabero, al sitio de La Ardiga, de 13 áreas y 87 centiáreas. Linda: Norte, río Cúa; Este, M. U. P. núm. 848; Sur y Oeste, Marcos Granja Guerra. Valorada en mil trescientas pesetas.

4.^a—Tierra en término de Fabero, al sitio P. Cristo, de 7 áreas, 94 centiáreas. Linda: Norte, Antoliano Abella Abella; Este, José Guerra Terrón y otro; Sur, edificado, y Oeste, Mariano Terrón Abella. Valorado en setecientas pesetas.

5.^a—Tierra en término de Fabero, al

sitio de V. Arriba, de 4 áreas, 76 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Gavela Alonso; Este, Mariano Terrón Abella; Sur, camino y otro, y Oeste, Matías Rodríguez Granja, Valorada en cuatrocientas pesetas.

6.^a—Tierra en término de Fabero, al sitio de La Huerta, de 16 centiáreas. Linda: Norte, Basilisa Guerra Abad; Este, edificado; Sur, se ignora, y Oeste, Basilisa Guerra Abad. Valorada en cien pesetas.

7.^a—Tierra en término de Fabero, al sitio de la Pedrera, de 3 áreas, 97 centiáreas. Linda: Norte, Sr. Terrón Blanco y otros; Este y Sur, María Abella Abad; Oeste, Genaro Terrón Guerra. Valorada en cuatrocientas pesetas.

8.^a—Otra tierra al mismo término y sitio que la anterior, de 5 áreas, 28 centiáreas. Linda: Norte, Eugenio García Pérez; Este, Pedro Granja Pérez; Sur y Oeste, Constantino y María Alfonso Abad. Valorada en quinientas pesetas.

9.^a—Tierra al mismo término y sitio de la anterior, de 9 áreas, 92 centiáreas. Linda: Norte, Bernardo Gallego Puerto; Este, Gerardo Terrón Guerra; Sur, Marcos Granja Guerra, y Oeste, Valentina Abad Guerra. Valorada en mil pesetas.

10.—Otra tierra al mismo sitio y término que la anterior, de 29 áreas, 77 centiáreas. Linda: Norte, Gerardo Terrón Guerra; Este, Secundino Alfonso Alvarez y otros; Sur, Pedro Pérez, y Oeste, desconocido. Valorada en tres mil pesetas.

11.—Otra en el mismo sitio y término que la anterior, de 3 áreas, 5 centiáreas. Linda: Norte, Secundino Alfonso Alvarez; Este, Pilar Martínez Rodríguez; Sur, Delfina Valcarce Abella, y Oeste, Petra Guerra Abad. Valorada en trescientas pesetas.

12.—Tierra al mismo término de Fabero, sitio de Valcavac, de 5 áreas, 24 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Marcos Granja Guerra; Este, Teresa Blanco Granja, y Sur, Adriano Terrón Alvarez. Valorada en quinientas pesetas.

13.—Otra tierra en término de Fabero y sitio de «Fabero», de 9 áreas, 45 centiáreas. Linda: Norte, edificado; Este, José Alonso Fernández; Sur, Vicentina Abad Guerra, y Oeste, herederos de Felipe Terrón Valcarce. Valorada en catorce mil pesetas.

14.—Otra tierra en término de Fabero, al sitio del «Palomar», de 31 áreas, 76 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Pérez Alvarez; Este, José Guerra Terrón; Sur, Marcos Granja Guerra, y Oeste, Antonio Pérez Alvarez. Valorada en tres mil doscientas pesetas.

15.—Otra al mismo sitio y término de V. Arriba, de 7 áreas, 94 centiáreas. Linda: Norte, Secundino Alfonso Alvarez; Este, Agustín Alonso Diez y otro; Sur, Sudelindo Granja Pérez, y Oeste, Petra Guerra Abad. Valorada en ochocientas pesetas.

16.—Otra tierra al mismo sitio y término que la anterior, de 3 áreas, 29

centiáreas. Linda: Norte, Aurelia Terrón Martínez; Este, Eulalia Abella Pérez; Sur, camino, y Oeste, Gabriela García Alvarez. Valorada en trescientas pesetas.

17.—Otra tierra al mismo sitio y término que la anterior, de 2 áreas, 18 centiáreas. Linda: Norte y Este, José Lamas Rodríguez; Sur, Saturnino Alfonso Abella, y Oeste, Marcos Granja Abella. Valorada en doscientas pesetas.

18.—Otra al mismo término y sitio de La Huerta, de 3 áreas, 29 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Marcos Granja Guerra; Este, Mariano Terrón Abella y otros, y Sur, Basilisa Guerra Abad. Valorada en trescientas pesetas.

19.—Otra tierra al mismo término y sitio de «Las Viñas», de 5 áreas, 35 centiáreas. Linda: Norte, heredero de Gervasio Ramón Cachón; Este, Antonio Pérez Alvarez; Sur, Feliciano Abad Abella, y Oeste, Marcos Granja Guerra. Valorada en quinientas pesetas.

20.—Otra tierra al mismo sitio y término de la anterior, de 5 áreas, 16 centiáreas. Linda: Norte, Marcos Granja Guerra; Este, herederos de Felipe Terrón Valcarce; Sur, Julián Martínez Martínez y otros, y Oeste, Elena Pérez Pérez. Valorada en quinientas pesetas.

21.—Otra en el mismo término y sitio de V. Arriba, de 7 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, Bernardo Gallego Fustas; Este, Basilio Pérez Abad; Sur, camino, y Oeste, María Alvarez Granja; valorada en ochocientas pesetas.

22.—Otra tierra en el mismo sitio y término que la anterior, de 3 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, camino del río; Este, herederos de Manuel Valcarce Abella; Sur, Basilio Pérez Abad, y Oeste, Marcos Granja Guerra. Valorada en trescientas pesetas.

23.—Otra en el mismo término y sitio, de 6 áreas y 43 centiáreas. Linda: Este, Basilisa Guerra Abad; Sur, Marcos Granja Guerra; Oeste, Valentina Abad y otro, y Norte, camino del río. Valorada en seiscientas pesetas.

24.—Otra en el mismo término y sitio, de 2 áreas y 58 centiáreas. Linda: Norte, Marcos Granja Guerra; Este, Basilisa Guerra Abad; Sur, Agustín Alonso Diez y otro, y Oeste, Felipe Martínez. Valorada en trescientas pesetas.

25.—Otra en el mismo término y sitio de Las Viñas, de 2 áreas 38 centiáreas. Linda: Norte, Secundino Alfonso Alvarez; Este, Gerardo Terrón Guerra; Sur, Agustín Granja Pérez, y Oeste, Bernardo Gallego Puertas, Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

26.—Otra en el mismo término y sitio, de un área y 98 centiáreas. Linda: Norte, Santos Martínez Rodríguez; Este, Elena Pérez Pérez; Sur, Felipe Alvarez Granja, y Oeste, Josefa Pérez Pérez. Valorada en doscientas pesetas.

27.—Otra en el mismo término y sitio del Jardín, de 6 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Serafín Abad Guerra y otro; Este, Matías Terrón Guerra; Sur, Aurelia García Pérez, y Oeste,

camino. Valorada en seiscientas pesetas.

28.—Otra en el mismo término y sitio de Sampón, de 60 áreas. Linda: Norte, Marcos Granja Guerra; Este, Andrés Granja Pérez; Sur, Basilio Pérez Abad, y Oeste, camino. Valorada en cien pesetas.

29.—Otra en el mismo término y sitio del Jungal, de 3 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Marcelino Valcarce Abella; Este, Ramón Crespo Arias; Sur, Adriana Alvarez Terrón, y Oeste, Manuel García. Valorada en trescientas pesetas.

30.—Otra en el mismo término y sitio, de 2 áreas y siete centiáreas. Linda: Norte, Felipe Alvarez Granja; Este, camino; Sur, Felipe Abad Abella, y Oeste, Basilia Guerrero Abad. Valorada en doscientas pesetas.

31.—Otra en el mismo término y sitio Nuevas, de 2 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Sinfiriano Abella Abella; Este, Luis González Abella; Sur, comunal, y Oeste, Ana María Alfonso Rodríguez. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Como de la propiedad de D. Perfecto Robles Pérez, las siguientes:

La cuarta parte proindivisa con sus hermanos de las fincas que se relacionan a continuación, gravadas con el usufructo perteneciente a su madre D.^a Adela Pérez Pérez.

1.—Casa en la calle de Jesús y María, sin número, de 70 metros cuadrados. Linda: derecha, finca de la misma propiedad; izquierda y fondo, Claudio Terrón, y frente, calle. Valorada en treinta mil pesetas.

2.—Tierra en término de Fabero, al sitio de Pedrera, de 17 áreas y 66 centiáreas. Linda: al Norte, José Fernández Sal; Este, Basilio Pérez Abad; Sur, Adriano Alvarez Terrón y otros, y Oeste, herederos de Benigno Martínez Bermudo. Valorada en mil pesetas.

3.—Otra en el mismo término y sitio de la anterior, de 6 áreas y 43 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, desconocidos; Sur, Manuel Robles Alvarez, y Oeste, Blas Robles. Valorada en seiscientas cincuenta pesetas.

4.—Tierra al mismo término y sitio de Las Yadra, de 4 áreas y 15 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Benjamín Alfonso Martínez; Este, Laureano Alfonso Martínez; Sur, Bernardo Alfonso Rodríguez. Valorada en cuatrocientas pesetas.

5.—Otra en el mismo término y sitio de Viñas de Arriba, de un área y 78 centiáreas. Linda: Norte, Julio Granja Alvarez; Este, herederos de Juana Martínez Alonso; Sur, Victorino Pérez Pérez, y Oeste, camino. Valorada en seiscientas pesetas.

6.—Otra al mismo término y sitio de Viñas de Arriba, de un área y 78 centiáreas. Linda: Norte, María Abella Abad; Este y Sur, Mariano Terrón Abella, y Oeste, desconocido. Valorada en doscientas pesetas.

7.—Otra viña al mismo término y sitio de Viñas de Arriba, de 21 áreas y 83 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juan Martínez y otros; Este, Victorino Pérez Pérez y otro; Sur, camino, y Oeste, Victorino Pérez Pérez Valorada en dos mil doscientas pesetas.

8.—Otra al mismo término y sitio de las Viñas, de 23 áreas y 82 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Gavela y otro; Este y Sur, Primitivo Diez Valcarce y otro, y Oeste, Miguel Alfonso Granja y otros. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

9.—Otra al mismo término y sitio de Cerezales, de 8 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, comunal; Sur, María Alfonso Abad, y Oeste, Victorino Pérez Pérez. Valorada en seiscientas pesetas.

10.—Otra al mismo término y sitio del Canalón, de 7 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, comunal; Sur, María Alfonso Abad, y Oeste, Victorino Pérez Pérez. Valorada en seiscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de enero próximo de 1965, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja referida del 25 por ciento de éste, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez. —El Secretario (ilegible).

5077 Núm. 3132.—1.727,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 292 de 1964, sobre lesiones a Domingo Fernández, contra Manuel Sousa Barros, de 19 años, soltero; Heitor Pablo Da Cruz, de 22 años, soltero, y Albino Chaves, de 20 años, soltero, nacidos los tres en el Concejo de Chaves (Portugal), y que estuvieron todos domiciliados en Tremor de Arriba, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de tasación de costas

Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas núm. 292 de 1964, arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a , Decreto 1035/959	20,00
2. ^a —Juicio y diligencia, artículo 28-1. ^a	115,00
3. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30,00
4. ^a —Diligencias, D. C. 14. ^a	20,00

5. ^a —Expedición de despachos, D. C. 6. ^a	250,00
6. ^a —Cumplimiento de órdenes, art. 31-1. ^a	50,00
7. ^a —Dieta y locomoción Juzgado de Igüeña, D. C. 4. ^a	125,00
8. ^a —Id. id. de este Juzgado, D. C. 4. ^a	500,00
9. ^a —Timbre calculado, Ley Ref. Trib.	85,00
10. ^a —Mutualidades, D. C. 21. ^a , etcétera	60,00
11. ^a —Indemnización al lesionado	480,00

Son en total pesetas .. 1.735,00

De las cuales resultan responsables los condenados Manuel Sousa Barros, Heitor Pablo Da Cruz y Albino Chaves, mencionados antes, por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los tres condenados, que están en paradero ignorado, haciéndoles saber que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días, donde podrán ser examinados, expido la presente en Ponferrada, a 28 de noviembre de 1964. Lucas Alvarez.

5041 Núm. 3092.—288,75 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido sobre lesiones a Augusto Alvarez Donelo y esposa Evangelina García Travesi, de Santa Cruz de Montes, contra Enrique García Menéndez, de 41 años, soltero, minero, hijo de Julio y Rosario, natural de Blimea-San Martín de Rey Aurelio, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS	
Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas número 270 de 1964, resulta:	
	Pesetas
1. ^a —Registro D. C. 11, Decreto 1035/959	20,00
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115,00
3. ^a —Expedición de órdenes D. C. 6. ^a	250,00
4. ^a —Su cumplimiento, artículo 31-1. ^a	125,00
5. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30,00
6. ^a —Diligencia, D. C. 14. ^a	10,00
7. ^a —Mandamientos, D. C. 6. ^a	100,00
8. ^a —Dietas y locomoción, D. C. 4. ^a	450,00
9. ^a —Timbre calculado, Ley Ref. Trib.	127,00
10. ^a —Mutualidades, D. C. 21. ^a , etc.	20,00
11. ^a —Médico	500,00
12. ^a —Indemnización por jornales	480,00
Son en total pesetas .. 2.227,00	

De ellas resulta responsable el condenado Enrique García Menéndez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado mencionado, al que se hace saber que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por tres días, donde podrá examinarlos, expido la presente en Ponferrada, a 28 de noviembre de 1964.—Lucas Alvarez.

5044 Núm. 3095.—267,75 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas número 378/964, sobre hurtos de varios efectos de coches de D. Ginés Sabater Celdrán, que estuvo domiciliado en Madrid, y de otros, cometidos por José Lizárraga y Motos, hijo de Venancio y Antonia, natural de San Sebastián, que dijo ser vecino de Bilbao; se cita al expresado inculcado, a aquél perjudicado, y a cuantos puedan considerarse perjudicados con tales hechos ocurridos en Ponferrada en los primeros días de octubre, para que el día 29 del actual, a las diez y cuarto, comparezcan en este Juzgado, sito en calle La Calzada, para asistir al juicio, con las pruebas que tengan, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal, y enterándose al inculcado que en caso de hallarse fuera de esta comarca, podrá dirigirse al Juzgado por escrito exculpatorio, en los términos que establece el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 3 de diciembre de 1964. El Secretario, L. Alvarez. 5112

Requisitoria

D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de Instrucción de Murias de Paredes (León). Por la presente que se expide en méritos del sumario número 34 de 1964, sobre estafa, se cita y llama al procesado Estanislao Amezcua Yende, mayor de edad, soltero, natural de Santa María del Páramo (León) y domiciliado últimamente en Villablino (León), industrial, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión como comprendido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su captura y detención, ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado.

Murias de Paredes, 4 de diciembre de 1964.—El Juez de Instrucción José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario (ilegible). 5110